



Y finalmente acuerdo aprobar la cuenta de gastos  
de Comon q. presenta el Sr. D. Mateo, pero  
se reserva la Jta. Mayor de este negocio  
may adelante por resolver lo q. estime  
conveniente fecha et lugar de

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Señalé relac. con el Clam. Pleno de 1800  
Septbre. de 1802, donde se leyó, en el 6º de

2  
Fta. de 29 de Mayo de 1802 de Pleno del  
Credito Congreg. en q. d. se cuenta  
de un conon el Pr. no propbe

Extendida

Cuenta, que da á la Univ.<sup>dad</sup> el M. Rafael de  
lo gastado en su comision en Madrid, relativa  
al plan de Medicina.

Cargo

Se me hace cargo de tres mil r.<sup>s</sup>, que  
recibi por libramiento antes de salir  
de Salam<sup>ca</sup> . . . . . 3000 r.<sup>s</sup>.

Data

Alquiler de dos asientos de coche p.<sup>a</sup> mí,  
i mi Criado. . . . . 0420 r.<sup>s</sup>  
Gasto del camino, i posadas. . . . . 0220 r.<sup>s</sup>  
Dos dias de coche en Madrid p.<sup>a</sup> hacer  
varias visitas con el D.<sup>o</sup> Dier. . . . . 0088 r.<sup>s</sup>  
A un Amanuense. . . . . 0020 r.<sup>s</sup>  
Tres copias del plan. . . . . 0036 r.<sup>s</sup>  
Propinas. . . . . 0168 r.<sup>s</sup>  
Alquiler p.<sup>a</sup> la vuelta, i gasto del cami-  
no, he calculado lo mismo, que á la ida 0640 r.<sup>s</sup>  

---

1652 r.<sup>s</sup>

Quedo alcanzado en mil trecientos  
cuarenta i ocho r.<sup>s</sup>, que son los mis-  
mos, que con corta diferencia he gasta-  
do, en los 55 dias que he permanecido  
en Madrid, saliendo á razon de veinte  
i quatro r.<sup>s</sup> i medio diarios. . . . . 1348 r.<sup>s</sup>

Salam<sup>ca</sup> 23 de Agosto de 1802.

M.<sup>o</sup> Rafael  




El M. J. Benito Rojas, del orden de S. Benito, ca-  
 se aduiente, que Cathed<sup>co</sup> de prima de theol<sup>a</sup> de la Univ<sup>d</sup> de Salam<sup>a</sup>,  
 esta no es copia i su comisionado p<sup>a</sup> solicitar la aprobacion del plan  
 literal de la pac: de Medicina i Cirugia, presentado a S. M. i V. E. con-  
 tentada al Jor<sup>o</sup> el debido respeto expone los gravissimos perjuicios q<sup>e</sup>  
 Ministro, por ha: se seguiran a la enseñanza de estas dos facultades,  
 a la hecho sin i a los caudales del Arca, si S. M. no se digna tomar  
 oracion; pero es substancialm<sup>te</sup> la prontam<sup>te</sup> alguna resolucion sobre la solicitud del Cla<sup>vo</sup>  
 misma, y solo di: no: porque en el curso proximo venidero carecerian  
 versas las expre: rios Cathed<sup>cos</sup> de Medicina, i Cirugia de reglas cien-  
 nes. tipicas por donde dan lecciones a sus Discipulos, i de me-  
 thodo de enseñanza, i de gobierno en su Colegio, lo que  
 al ocasionaria indubitablem<sup>te</sup> mucha confusion en per-  
 juicio del publico. Por otra parte; la Univ<sup>d</sup> queda annu-  
 alm<sup>te</sup> gravada en ochenta mil r<sup>os</sup> anuales; como lo hi-  
 ene representado anteriorm<sup>te</sup>, cuya carga es superior  
 a sus facultades, i si continuase, arruinaria a los Ca-  
 thed<sup>cos</sup> de las demas facultades. Todos estos inconvenien-  
 tes cesarian, si S. M. se dignase tomar una resolu-  
 cion interina, en el caso, que algunas circunstancias  
 imprevistas impidiesen la pronta aprobacion absoluta  
 del plan. Esto se podria verificar, si V. E. tubiese la  
 bondad de inclinax el real animo de S. M. a que se  
 sirviese aprobar interinam<sup>te</sup> el plan de Medicina, i  
 Cirugia presentado; que la Univ<sup>d</sup> continúe sus examenes  
 i revalidas de Cirujanos Romanistas, i Sangradoros, des-  
 positando su producto hasta que se declare a quien  
 pertenezca; i a fin de aliviar la carga de la Univ<sup>d</sup>, que  
 no se provea la Cathedra de afectos externos vacante,  
 substituyendose en la forma q<sup>e</sup> hasta aqui, pagandose  
 solam<sup>te</sup> al de afectos internos 160 florines, ciento i diez  
 a cada uno de los de Materia Medica, i Patologia,  
 diez mil r<sup>os</sup> a cada uno de los de Regencia, i quatro  
 mil al Moderante, previniendose, que en el caso de de-  
 claxarse los depositos en favor de la Univ<sup>d</sup>, se les com-  
 pletaran sus salarios. Asi lo espera la Univ<sup>d</sup> del zelo  
 i amor que V. E. la profesa. Dios nro S<sup>ro</sup> que a V. E.  
 m<sup>re</sup> a. Madrid



Correspondencia a la Srta. Dña. Rosa Utrilla  
Plom de Medicina y Cirugía donse se leyo -



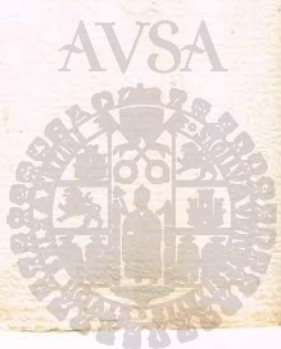
de la Universidad de Salamanca  
Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Torres  
y Novicio, Obispo de Salamanca  
Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Torres  
y Novicio, Obispo de Salamanca

La Universidad de Salamanca hace presente  
á V. Exc.<sup>a</sup> con el mayor respecto: que en cumplimiento  
de lo que S. Mag. se habia dignado mandarle por Real  
Orden de 18 de Marzo de 801 y otras posteriores, dis-  
puso un plan de Estudios de Medicina y Cirujia, propo-  
niendo á S. Mag. lo que juzgó conveniente para mejorar  
estos estudios, y ordenar los dos Colegios <sup>de estudio</sup> en la forma q.  
parecia mas útil al publico, y mas ventajosa para la  
prosperidad de estas enseñanzas. V. Exc.<sup>a</sup> sabe que ~~por~~  
en el mes de Junio del presente año un Comisario de la  
Universidad presentó á S. Mag. por mandado de V. Exc.<sup>a</sup>  
el referido plan y arreglo, y que desde entonces ha solicita-  
do eficazmente la resolucion que fuere mas del Real agrado:  
pero considerando ahora las dificultades y dilaciones que son  
inesitables en los nuevos establecimientos, y conociendo por otra  
parte que seria sumamente perjudicial al publico, y espe-  
cialmente á gravísimos inconvenientes el que la enseñanza de dos ra-  
mos tan importantes de la instruccion pública quedasen  
sin regla fija y sin ley alguna para el proximo curso  
At. V. Exc.<sup>a</sup> suplica rendidam.<sup>te</sup> que en atencion al continuo espacio de tien-  
po q.<sup>o</sup> resta ~~hasta~~ abertura del curso siguiente se lea inclinar el Real  
animo de S. Mag. á ~~mandar~~ que sin perjuicio de lo que S. Mag. se va-  
viere ~~resolver~~ en orden á la aprobacion del plan presentado, ~~así~~  
por ahora é interin se comunica al Claustro dicha resolucion la  
Universidad se gobierne por el plan referido: así lo expone de  
la justificacion de V. Exc.<sup>a</sup> y de los particulares ~~afectos~~ <sup>afectos</sup> q.<sup>o</sup> siempre  
le ha merecido este general estudio. Nro. Sr. pue. á V. Exc.<sup>a</sup> m. d.  
Salam.<sup>a</sup> 29 de Agosto de 1802

Se Remite en 14 de Sep. con tres 29 de Agosto, firmados  
el Sr. Por y Sres D. N. Mittegui, y Pando, y el Sr. ...  
La M. Comision; Barcelona

*[Handwritten signature]*

*[The main body of the document contains several paragraphs of handwritten text, which is mirrored on the reverse side of the page. The text is largely illegible due to the cursive script and the bleed-through from the other side. It appears to be a formal report or a letter of transmittal.]*





La Junta callada el día 20 de Mayo de 1802  
por el Real Decreto de 15 de Mayo de 1802  
en virtud del cual se declaró que la  
Junta no tenía facultades para acordar  
nada sin el consentimiento del Rey.

56

7

Compendio de la Ley de 29 de Mayo de 1802  
donde se acordó extra regim. en todo lo que  
interina con el Plan de Sanidad de España